

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**“INSTITUTO ALEMÁN OSORNO”**

**DFZ-2020-3462-X-PC**

**MAYO 2021**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Ivonne Mansilla Gómez** |  |
| Elaborado | **José Moraga Emhardt** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc68173102)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc68173103)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc68173104)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc68173105)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 5](#_Toc68173106)

[4.1 Revisión Documental 5](#_Toc68173107)

[4.1.1 Documentos Revisados 5](#_Toc68173108)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc68173109)

[6 CONCLUSIONES 17](#_Toc68173111)

[7 ANEXOS 19](#_Toc68173112)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Instituto Alemán Osorno”, localizada en calle Los Carrera # 818, de la ciudad de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ROL F-013-2020 de esta Superintendencia.

Los principales hallazgos de la formulación de cargos consistieron en:

* Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en los informes isocinéticos de fecha 13 de enero de 2020, respecto de cada una de las calderas a leña, con registros OSO-422 y OSO-421, respectivamente (Artículo 41 del D.S. N° 47/2015).
* No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético para la caldera con registro OSO 424, para el periodo comprendido entre los años 2018 a 2019 (Artículo 45 del D.S. N° 47/2015).

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar:

* Que respecto de la acción n° 1 se constató que no se acompañó como medio de verificación el contrato de medición de gases
* Que respecto de la acción n° 2 se constató que no se acompañaron como medio de verificación las órdenes de compra de los informes isocinéticos asociados a las calderas OSO 421-AC y OSO 422-AC
* Que respecto de la acción n° 3 se constató que se cargo fuera del plazo establecido el programa de cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3/ROL F-013-2020
* Que respecto de la acción n° 4 se constató que se cargó fuera del plazo el reporte final solicitado en la Resolución Exenta N° 3/ROL F-013-2020 además de no incorporar en dicho reporte los medios de verificación asociados al hecho infraccional n° 2, es decir, los informes isocinéticos asociados a las acciones n° 6 y n° 7
* Que respecto de la acción n° 6 se constató que no se acompañó como medio de verificación la orden de compra del informe isocinético asociado a la caldera OSO 424-AC
* Que, las acciones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 fueron cargadas fuera del plazo de duración del Programa de Cumplimiento, específicamente el reporte final se cargó en la plataforma SPDC durante el día 15 de marzo de 2021, siendo que la fecha de término del programa de cumplimiento fue el 25 de enero de 2021
* Los costos efectivamente incurridos en el programa de cumplimiento no pueden ser determinados al no contar con los medios de verificación indicados en las acciones precedentemente descritas

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** Instituto Alemán Osorno | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**Operación |
| **Región:** Los Lagos | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Los Carrera 818, Osorno |
| **Provincia:** Osorno |
| **Comuna:** Osorno |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Corporación Instituto Alemán de Osorno | **RUT o RUN:** 81.843.100-7 |
| **Domicilio titular:** Los Carrera 818, Osorno | **Correo electrónico:** ohevia@dso.cl |
| **Teléfono:** 64-2331800 / 64-2331805 |
| **Identificación del representante legal:** Oscar Hevia Acuña | **RUT o RUN:** 12.040.5985-0 |
| **Domicilio representante legal:** Los Carrera 818, Osorno | **Correo electrónico:** ohevia@dso.cl |
| **Teléfono:** 64-2331800 / 64-2331805 |

* 1.

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |
| --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | PdC | 3 | 07.08.2020 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Corporación Instituto Alemán de Osorno ROL N° F-013-2020 (Ver anexo 1) | ----- |

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

* 1. Revisión Documental
		1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | * Plan de mantenimiento de calderas OSO-421 AC / OSO-422 AC
* Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-61
* Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-62
* Programa de Cumplimiento ID CVPDC-747 del 04.09.2020
* Informe técnico Modelación de calidad del aire para emisiones de material Particulado (MP) provenientes de calderas OSO 421 AC y OSO 422 AC elaborado por Ecoingen Ingeniería & Desarrollo
* Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-63
* Informe oficial de muestreo isocinético n° 2101-96
 | Instituto Alemán de Osorno |  |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en los informes isocinéticos de fecha 13 de enero de 2020, respecto de cada una de las calderas a leña, con registros OSO-422 y OSO-421, respectivamente. |
| **Normativa pertinente:** D.S. N°47/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno. |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Se constatan efectos negativos menores a la calidad del aire o salud de la población, en consideración que las fuentes que sobrepasan el límite de emisión lo hacen por 22,1 y 4,7 mg/mN respectivamente. Dicha superación es marginal en relación a la totalidad de las emisiones arrojadas al aire, según se desprende del inventario de fuentes del PDA Osorno. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Implementación de un plan de mantenimiento para las calderas y regulación de gases de combustión, para cada una de las calderas a leña, con registro OSO-422 y OSO-421, respectivamente. | Por ejecutar | 10-08-202010-09-2020 |  | Reporte finalIngreso de plan de mantenimiento y contrato de medición de gases. | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 2):* Plan de mantenimiento de calderas OSO-421 AC / OSO-422 AC

La revisión de los medios de verificación da cuenta de la carga en el Sistema SPDC del Programa de Cumplimiento solo del plan de mantenimiento de las calderas OSO-421 AC / OSO-422 AC, no acompañando el contrato de medición de gases solicitado como parte de los medios de verificación asociados a la acción n° 1.Del mismo modo se verifica que la acción no fue reportada en el periodo que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1) que estableció que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, se debía cargar el reporte final en la plataforma SPDC, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 2 | Realizar una medición isocinética cuyos resultados cumplan con el límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para cada una de las calderas a leña, con registro OSO-422 y OSO-421, respectivamente. | Por ejecutar | 10-08-202010-10-2020 |  | Reporte finalSe adjuntará orden de compra de servicios de muestreo contratados.Se adjuntarán los informes isocinéticos. | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 3): - Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-61- Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-62La revisión de los medios de verificación da cuenta de la carga en el Sistema SPDC del Programa de Cumplimiento solo de los informes isocinéticos de las calderas OSO-421 AC / OSO-422 AC, no acompañando la orden de compra de los servicios de muestreo contratados solicitados como parte de los medios de verificación asociados a la acción n° 2.A mayor detalle ambos informes isocinéticos arrojan resultados de cumplimiento del límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para cada una de las calderas a leña con registro OSO-421 AC y OSO-422 AC, respectivamente.Del mismo modo se verifica que la acción no fue reportada en el período que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1) que estableció que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, se debía cargar el reporte final en la plataforma SPDC, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 3 | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. | Por ejecutar | 10-08-202024-08-2020 |  |  | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 4):* Programa de Cumplimiento ID CVPDC-747 de fecha 04 de septiembre de 2020

Se verifica que la acción no fue reportada en el período que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1), se debía cargar el programa de cumplimiento aprobado en la plataforma SPDC, en un máximo de (10) diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de dicha Resolución.Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 4 | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. | Por ejecutar | 10-08-202025-01-2021 |  | Reporte finalCarga de reporte final en portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente. | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 5):* Plan de mantenimiento de calderas OSO-421 AC / OSO-422 AC
* Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-61
* Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-62
* Programa de Cumplimiento ID CVPDC-747 de fecha 04 de septiembre de 2021
* Informe técnico Modelación de calidad del aire para emisiones de material Particulado (MP) provenientes de calderas OSO 421 AC y OSO 422 AC elaborado por Ecoingen Ingeniería & Desarrollo

Se verifica que la acción no fue reportada en el periodo que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1) que estableció que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, se debía cargar el reporte final en la plataforma SPDC, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021.A mayor detalle en el reporte final, no se acompañaron todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC asociadas al hecho n° 2. |
| 5 | Realizar una modelación de referencia de calidad del aire mediante Screen View, determinando la concentración de MP de cada fuente fija. | Por ejecutar | 10-08-202010-09-2020 |  | Reporte finalInforme modelación de emisiones. | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 6):* Informe técnico Modelación de calidad del aire para emisiones de material Particulado (MP) provenientes de calderas OSO 421 AC y OSO 422 AC elaborado por Ecoingen Ingeniería & Desarrollo

La revisión de los medios de verificación da cuenta del cumplimiento de la acción n° 5, en tal sentido se constata la efectiva modelación de calidad del aire para las calderas OSO 421 AC y OSO 422 AC mediante software Screen View.Sin embargo, se verifica que la acción no fue reportada en el periodo que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1) que estableció que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, se debía cargar el reporte final en la plataforma SPDC, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 9 | Si se obtiene un resultado con una concentración superior a la normativa vigente, luego de ejecutada la Acción N°2, se implementará un sistema de abatimiento adecuado para la(s) caldera(s) que incumplan el límite de emisión. | Alternativa |  |  | Reporte finalInforme isocinético respectivo. | No aplica |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético para la caldera con registro OSO 424, para el periodo comprendido entre los años 2018 a 2019. |
| **Normativa pertinente:** D.S. N°47/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno. |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:** Aunque la falta de información por la ausencia de mediciones isocinéticas del periodo no permite afirmar con certeza la existencia o inexistencia de los efectos negativos producidos por la infracción en un análisis inicial, dicho vacío de información sí permite presumir la existencia de una eventual superación al límite de emisión establecido por el PPDA Osorno, por lo que se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante, lo anterior, dada la potencia total de 232,6 kWt, pese al empleo de leña como combustible, dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PPDA Osorno”. |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 6 | Realizar una primera medición isocinética cuyos resultados cumplan con el límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para la caldera con registro OSO-424. | Por ejecutar | 10-08-202010-10-2020 |  | Reporte finalOrden de compra de servicios de muestreo contratados.Informe isocinético | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 7):* Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-63

La revisión de los medios de verificación da cuenta de la carga en el Sistema SPDC del Programa de Cumplimiento solo del informe isocinético de la caldera OSO-424 AC, no acompañando la orden de compra de los servicios de muestreo contratados solicitados como parte de los medios de verificación asociados a la acción n° 6.A mayor detalle el informe isocinético arroja resultados de cumplimiento del límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para la caldera a leña con registro OSO-424 AC.Del mismo modo se verifica que la acción no fue reportada en el periodo que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1) que estableció que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, se debía cargar el reporte final en la plataforma SPDC, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 7 | Realizar una segunda medición isocinética cuyos resultados cumplan con el límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para la caldera con registro OSO-424. | Por ejecutar | 10-08-202010-01-2021 |  | Reporte finalInforme isocinético | Con fecha 15 de marzo de 2021 el titular ingresó reporte final y sus anexos, específicamente en el Sistema SPDC.Para acreditar el cumplimiento de la acción se acompañó (Ver anexo 82):* Informe oficial de muestreo isocinético n° 2101-96

La revisión de los medios de verificación da cuenta de la carga en el Sistema SPDC del Programa de Cumplimiento del informe isocinético de la caldera OSO-424.A mayor detalle el informe isocinético arroja resultados de cumplimiento del límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para la caldera a leña con registro OSO-424 AC.Del mismo modo se verifica que la acción no fue reportada en el periodo que le correspondía en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento – SPDC de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 (Ver Anexo 1) que estableció que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, se debía cargar el reporte final en la plataforma SPDC, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 8 | Si se obtiene un resultado con una concentración superior a la normativa vigente, luego de ejecutada la Acción N°6, se implementará un sistema de abatimiento adecuado para la caldera. | Alternativa |  |  |  | No aplica |
| 10 | Si se obtiene un resultado con una concentración superior a la normativa vigente, luego de ejecutada la Acción N°7, se implementará un sistema de abatimiento adecuado para la caldera. | Alternativa |  |  |  | No aplica |

|  |
| --- |
| **Registros** |
| Fuente: PDC Instituto Alemán Osorno |
| **Imagen 1.** | **Fecha: -----** |
| **Descripción del medio de prueba:** Se observa cronograma de las acciones comprometidas en el PDC con fecha de término en enero 2021. |
|

#

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ROL F-013-2020 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

| **N°** | **Acción**  | **Tipo de acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Implementación de un plan de mantenimiento para las calderas y regulación de gases de combustión, para cada una de las calderas a leña, con registro OSO-422 y OSO-421, respectivamente. | Por ejecutar | No acompañar el contrato de medición de gases como medio de verificación de la acción n° 1.Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 2 | Realizar una medición isocinética cuyos resultados cumplan con el límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para cada una de las calderas a leña, con registro OSO-422 y OSO-421, respectivamente. | Por ejecutar | No acompañar las órdenes de compra de los informes isocinéticos asociados a las calderas OSO 421-AC y OSO 422-AC solicitados como medio de verificación de la acción n° 2.Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 3 | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. | Por ejecutar | Cargar fuera del plazo establecido el programa de cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3/ROL F-013-2020 que indicó un máximo de (10) diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de dicha Resolución.Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 4 | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. | Por ejecutar | No incorporar en el reporte final los medios de verificación asociados al hecho infraccional n° 2, es decir, los informes isocinéticos asociados a las acciones n° 6 y n° 7.Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 5 | Realizar una modelación de referencia de calidad del aire mediante Screen View, determinando la concentración de MP de cada fuente fija. | Por ejecutar | Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 6 | Realizar una primera medición isocinética cuyos resultados cumplan con el límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para la caldera con registro OSO-424. | Por ejecutar | No acompañar la orden de compra del informe isocinético asociado a la caldera OSO 424-AC solicitada como medio de verificación de la acción n° 6.Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |
| 7 | Realizar una segunda medición isocinética cuyos resultados cumplan con el límite de emisión del D.S. N° 47/2015, para la caldera con registro OSO-424. | Por ejecutar | Cargar en la plataforma SPDC el reporte final fuera de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 3/ ROL F-013-2020 que indicó (10) diez días hábiles, contados desde la acción de más larga data, teniendo como fecha de término el programa de cumplimiento el día 25 de enero de 2021. |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta N° 3/ROL F-013-2020 Aprueba P de C |
| 2 | Plan de mantenimiento de calderas OSO-421 AC / OSO-422 AC |
| 3 | Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-61Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-62 |
| 4 | Programa de Cumplimiento ID CVPDC-747 de fecha 04 de septiembre de 2021 |
| 5 | Plan de mantenimiento de calderas OSO-421 AC / OSO-422 ACInforme oficial de muestreo isocinético n° 202008-61Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-62Programa de Cumplimiento ID CVPDC-747 de fecha 04 de septiembre de 2021Informe técnico Modelación de calidad del aire para emisiones de material Particulado (MP) provenientes de calderas OSO 421 AC y OSO 422 AC elaborado por Ecoingen Ingeniería & Desarrollo |
| 6 | Informe técnico Modelación de calidad del aire para emisiones de material Particulado (MP) provenientes de calderas OSO 421 AC y OSO 422 AC elaborado por Ecoingen Ingeniería & Desarrollo |
| 7 | Informe oficial de muestreo isocinético n° 202008-63 |
| 8 | Informe oficial de muestreo isocinético n° 2101-96 |